

CAPÍTULO IX
DEL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD

Artículo 29.- El Subdirector de Gestión de Calidad es el responsable de asegurar el establecimiento y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la calidad de la Universidad, para que sus procesos de enseñanza-aprendizaje se enfoquen en el mejor desarrollo profesional de los alumnos de acuerdo a lo establecido.

CAPÍTULO IX
DEL SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN DE CALIDAD

Artículo 29.- El/la Subdirector/a de Gestión de Calidad es el responsable de asegurar el establecimiento y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, enfocados en la mejora continua y la satisfacción del cliente.

Artículo 30.- Al Subdirector de Gestión de Calidad, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asegurar mantener vigente el Certificado en ISO 9001:2000;
- II. Asegurar que se mantenga el enfoque a procesos y de sistemas;
- III. Asegurar que se mejore continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad mediante el análisis de los datos, acciones preventivas, objetivos de calidad y promoviendo grupos de mejora;
- IV. Mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad para su implementación y mejora continua;
- V. Recopilar la información de los procesos (áreas o departamentos), sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora para la Revisión de la Administración;
- VI. Coordinar las auditorías internas con el personal de la Universidad (grupo de auditores internos);
- VII. Coordinar las Auditorías de seguimiento por parte de la Casa Certificadora;
- VIII. Emitir, revisar y dar seguimiento a las Acciones Correctivas y Preventivas;
- IX. Impartir cursos de Mejora Continua a Personal de la Universidad;
- X. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de la contribución al cumplimiento de la Política de Calidad y los Objetivos de Calidad y de los requisitos del cliente en todos los niveles de la Universidad;
- XI. Asegurar el cumplimiento de las acciones derivadas de la Revisión de la Administración;
- XII. Coordinar el control y seguimiento de asistencia de profesores; y
- XIII. Coordinar el cumplimiento de los requisitos del PROMEP (Programa de Mejoramiento del profesorado) y/o cuerpos académicos.

Artículo 30.- Al Subdirector/a de Gestión de Calidad, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Mantener vigentes los certificados reconocidos de gestión de calidad en la Universidad;
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...
- VII. Planear y coordinar las Auditorías de seguimiento por parte de la Casa Certificadora;
- VIII...
- IX. Impartir cursos al personal de la Universidad enfocados al Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad;
- X...
- XI...
- XII...
- XIII. Coordinar el cumplimiento de los requisitos de los programas para el desarrollo profesional docente de profesores/as de tiempo completo y/o cuerpos académicos;
- XIV. Coordinar las actividades de la Contraloría Social de los programas para el desarrollo docente;
- XV. Coordinar las actividades de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente;
- XVI. Resguardar la documentación externa que tenga relación con los programas educativos ofrecidos por la Universidad; y
- XVII. Coordinar la participación de la universidad en los estudios y proyectos derivados de convocatorias o licitaciones de instituciones estatales y federales.